


Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 1 de 14		



CONVOCATORIA

“MINDEFENSA LEY 1699 DE 2013”

PRIMER SEMESTRE DE 2025

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co

Para tener en cuenta:

El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a la cuenta de correo electrónico los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.

Los documentos de postulación solo se podrán presentar a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin. En esa medida, documentos que sea remitidos por otros medios no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo está destinado al otorgamiento de créditos educativos para financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano -única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo de la Ley 1699 de 2013, adicionada por el artículo 29 de la ley 1979 de 2019, y artículo 28 de la ley 1979 de 2019, y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). Los beneficios se otorgarán para cursar programas académicos de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano en el territorio nacional.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán destinados única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo de la Ley 1699 de 2013 adicionada por el artículo 29 de la ley 1979 de 2019, y artículo 28 de la ley 1979 de 2019, y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).

Estos potenciales beneficiarios son:

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex


@icetex_colombia

ICETEXCOLOMBIA

ICETEX

@icetex_oficial

ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 2 de 14		



Defensa



1. El cónyuge o compañera (o) permanente y los hijos menores de veinticinco (25) años sobrevivientes o, a falta de estos, los padres, de los miembros de la Fuerza Pública **fallecidos en servicio activo**, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por el/o les haya sido reconocida pensión.
2. Aquel que se encuentre en situación de discapacidad originada en servicio activo en calidad de miembro de la Fuerza Pública, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate, y que por ello le haya sido reconocida pensión.
3. Los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, que tengan una disminución de la capacidad psicofísica superior al 50%, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate.
4. Beneficiarios por cesión: hijos menores de veinticinco (25) años de Pensionados por Invalidez en literales B o C, acreditados por la Ley 1699 de 2013, quienes hayan solicitado al MDN-DIVRI la respectiva cesión.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de educación superior a nivel de (pregrado) en Colombia y/o en entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnico profesional, Tecnólogo y Universitario
- Cursos- Educación para el trabajo y Desarrollo Humano

¡Importante! El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

4. RUBROS FINANCIABLES

Crédito educativo condonable en un noventa por ciento (90%), para estudios de pregrado (técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias) y cursos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Estudios de pregrado y cursos para el trabajo y Desarrollo Humano:

1. **Matricula ordinaria** hasta por once (11) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por periodo académico a cursar
2. **Apoyo de sostenimiento** por un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por período académico a cursar.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 3 de 14		



Defensa



3. **Derechos de Grado** (en caso de que aplique).
4. **Prima de Garantía** para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

¡Importante!

- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante la Institución de Educación Superior o el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudicó el crédito condonable.
- El pensionado por invalidez que este acreditado como beneficiario de la ley 1699 de 2013, podrá ceder su beneficio en educación por una sola vez a uno de sus hijos menores de veinticinco (25) años.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes que se inscriban en la convocatoria deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar:

1. Estar acreditado como beneficiario de la Ley 1699 de 2013 mediante carné emitido por Ministerio de Defensa Nacional.
2. (Para el menor de veinticinco (25) años a quien se le haya cedido el beneficio) deberá contar con la certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).
4. Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano debidamente autorizados por el Ministerio de

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 4 de 14		



Defensa

Educación Nacional en Colombia.

5. Para los estudiantes que ingresen como beneficiarios a partir del segundo semestre en adelante: Haber aprobado el período académico inmediatamente anterior.
6. Haber presentado la Prueba Saber 11 o en todo caso la prueba que el Estado establezca para los aspirantes que ingresen al primer periodo académico en un programa de pregrado.
7. Tener un deudor solidario aprobado por la entidad que designe el ICETEX. El deudor solidario debe ser un tercero, en ningún caso podrá ser el mismo aspirante.
8. No haber sido beneficiario de este fondo.
9. Los demás requisitos que el Ministerio de Defensa Nacional o el ICETEX establezcan en cada convocatoria.



¡Importante!

1. Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.
2. Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una Única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, adjudicación y legalización del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.
4. Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.
5. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el reglamento, no podrán postularse nuevamente.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio, el cual debe mantenerse activo** durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

••> Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••> Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 5 de 14		



Defensa



- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria FONDO MINDEFENSA LEY 1699 – PREGRADO Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO 2025 1 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “Completar solicitud”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en donde los pueda consultar posteriormente.
- La información del deudor solidario se encuentra habilitada en el formulario de inscripción; los aspirantes deben pagar el costo de derechos de estudio del historial financiero del deudor solidario (CIFIN). En caso de no ser aprobado el deudor solidario, el aspirante debe registrar otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo de derechos de estudio del historial financiero del mismo.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET) . Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025 1.**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar correctos y vigentes.

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato PDF:**

1. Aportar copia del documento de identidad vigente y legible por ambas caras.
2. Aportar copia del carné de beneficiario de la Ley 1699 de 2013 que expida el Ministerio de Defensa Nacional; para los hijos menores de 25 años a quien se le haya cedido el beneficio, presentar la certificación expedida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Aportar recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio, indicando el estrato socioeconómico vigente, no mayor a 3 meses.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 6 de 14		



Defensa



4. Aportar recibo de matrícula, certificación y constancia de admisión del programa académico expedida por la Institución de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano para el periodo 2025 -1.
5. Aportar el recibo de pago de matrícula del semestre próximo a cursar
6. Aportar copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente. Para aspirantes de primer semestre de pregrado y aquellos que aspiren a cursos de Educación para el trabajo y desarrollo Humano.
7. Aportar certificado de notas del último periodo aprobado, expedido por la IES. Para aspirantes de segundo semestre en adelante.
8. Aportar copia de certificación bancaria a nombre del estudiante no mayor a 30 días.
9. Aportar copia del documento de identificación del deudor solidario legible y por ambas caras.
10. Aportar copia del documento de identificación del apoderado legible y por ambas caras, si el aspirante es menor de edad.
11. Formulario de Inscripción del ICETEX debidamente diligenciado.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

¡Importante!

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX, a partir de las solicitudes recibidas oportunamente y de acuerdo a los criterios que la Junta Administradora defina y señale en cada convocatoria.

Lo anterior en cumplimiento con los siguientes criterios de selección, pero sin limitarse a:

- Mérito Académico – Resultados Pruebas Saber 60%
- Estrato Socioeconómico 40%

Mérito Académico para estudios de Educación Superior:

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 7 de 14		



Para aspirantes a primer semestre:

PROMEDIO ANTIGUO SISTEMA ICES	PROMEDIO NUEVO	PUESTO	PUNTOS
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

Para los aspirantes al segundo semestre académico en adelante se tendrá en cuenta el promedio de notas del último periodo aprobado, así:

NOTAS DEL PERIODO CURSADO	PUNTOS
4.50 hasta 5.00	100
4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40

El criterio de mérito académico para estudios de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano se toma el mismo definido para el primer semestre de Educación Superior:

PROMEDIO ANTIGUO SISTEMA ICES	PROMEDIO NUEVO	PUESTO	PUNTOS
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

Estrato Socioeconómico – El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	100
2	80

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 8 de 14		



3	60
---	----

¡Importante!

- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el Fondo se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.
- Los estudiantes que deseen acceder al Fondo y que hayan iniciado un programa académico, deben haber aprobado el período académico inmediatamente anterior.
- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia, y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX. El deudor solidario debe ser un tercero, en ningún caso podrá ser el mismo aspirante.
- La Junta Administradora definirá los criterios de calificación, desempate y medio de verificación de los mismos en términos de referencia de cada convocatoria, los cuales serán aplicados por el ICETEX.
- Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se estima un cupo aproximado de 39 beneficiarios. Esta cifra está sujeta a la disponibilidad presupuestal o agotamiento del recurso, en orden descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA 2025-1
FONDO MINDEFENSAS LEY 1699

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 9 de 14		



Defensa



ACTIVIDAD	CONCEPTO	RESPONSABLES	FECHA A EJECUTAR
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	ICETEX	20 de diciembre 2024
2	Inscripción /registro a la convocatoria y cargue documental	Aspirantes	20 de diciembre al 20 de enero de 2025
3	Subsanación Documental*	Aspirantes	21 de diciembre al 24 de enero de 2025
4	Verificación de cumplimiento de registro y calificación	ICETEX/MEN	29 de enero 2025 al 7 de febrero de 2025
5	Publicación de los resultados	ICETEX	13 de febrero del 2025
6	Firma de garantías/legalización del crédito	Aspirantes aprobados de ICETEX	13 de febrero 2025 al 28 de febrero 2025

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, con el propósito de subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o rechazo de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

Las reclamaciones podrán ser remitidas al correo electrónico comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados y el deudor solidario aprobado, recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 10 de 14		



se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados y deudores solidarios que firmen fuera de estas fechas, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente por escrito y con los soportes necesarios a través del ICETEX por los canales de atención autorizados (chat, canal virtual, Call Center y oficinas de servicio al cliente) a la Junta Administradora sobre cualquier ingreso adicional por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico, durante el tiempo en que disfrute del crédito condonable.
2. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este Reglamento Operativo.
3. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.
4. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de los canales dispuestos por el ICETEX.
5. Informar al ICETEX por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Informar oportunamente al ICETEX mediante comunicación escrita, sobre la intención de cambio de programa académico, explicando los motivos del caso, para aprobación previa por parte del ICETEX, de estimarse procedente.
7. Informar oportunamente al ICETEX sobre el cambio de cuenta bancaria de la cual sea titular, allegando el certificado de la nueva cuenta expedida por la entidad respectiva.
8. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito y dentro de los plazos establecidos.
9. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o se dio paso al cobro de la obligación por las causales establecidas en el Reglamento operativo.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 11 de 14		



Defensa



10. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecidos, el 10% no condonable del crédito otorgado junto con los intereses generados de conformidad con el presente Reglamento Operativo.
11. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado por concepto de apoyo de sostenimiento conforme lo aprobado por la Junta Administradora.
12. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstos.
13. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
14. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos para la estrategia de acompañamiento, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.

Es responsabilidad del beneficiario realizar la inscripción de su cuenta bancaria a través del portal transaccional en el siguiente link: <https://web.icetex.gov.co/login-Integracion>), a partir de la firma de garantías.

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar cada periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito adjudicado en la Institución de Educación Superior o en el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El procedimiento y los requisitos para la renovación del crédito son los siguientes:

- El/la beneficiario actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en el calendario de actividades del proceso de renovación.
- En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con lo siguiente:

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 12 de 14		



Defensa



- Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior en la que debe indicar el promedio mínimo de notas exigido por la IES y la indicación del ciclo, semestre o año al cual puede matricularse.
- Recibo de pago para la matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

¡Importante!

El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, perderá el derecho de renovar su crédito.

Estos documentos deberán cargarse a través de nuestro portal www.icetex.gov.co, /atención y servicios a la ciudadanía/ canales digitales / ventana digital / o de forma presencial en las fechas de renovación establecidas para cada semestre.

14. SUSPENSIÓN O CESACIÓN DE DESEMBOLSOS

Son causales de suspensión de los desembolsos del crédito condonable, las siguientes:

A. Causales de suspensión temporal:

1. Cierre temporal de la Institución de Educación superior y/o programa académico.
2. No presentación de los documentos requeridos para la renovación del crédito en los plazos establecidos en el presente reglamento.
3. Por expresa voluntad del beneficiario y máximo por dos (29 periodos académicos).
4. Hacer uso del recurso de sostenimiento sin permanecer en el programa académico.

B. Causales de cesación definitiva:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable.
2. Abandono injustificado del programa académico.
3. Cierre definitivo de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
4. Adulteración de documentos o la presentación de información inconsistente o falsa.
5. Cambio de Institución de Educación Superior y/o programa académico sin la previa revisión y autorización de la Junta Administradora. El ICETEX deberá notificar previamente a la Junta Administradora de esta situación.
6. Cambio del programa académico que implique una duración superior a un (1) año de los establecido en el programa académico inicial.
7. No tramitar la renovación del crédito por más de dos (2) periodos académicos siguientes al último

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 13 de 14		



Defensa

cursado.

8. La no aprobación de un periodo académico.
9. Suspender el crédito educativo por más de dos (2) periodos académicos.
10. Expresa voluntad del beneficiario.
11. Expulsión de la Institución Educativa por causas disciplinarias, por inasistencia o por bajo rendimiento académico; en todo caso por las causas que establezca la Institución Educativa.
12. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según los establecido en el Reglamento Operativo o en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
13. Muerte o discapacidad física o mental total y permanente del beneficiario, que impida la realización de los estudios por parte de este.
14. Por derogatoria tacita o expresa o declaratoria de inexequibilidad del artículo 4 de la ley 1699 de 2013, adicionado por el artículo 28 de la ley 1979 de 2019 o de la totalidad de esta ley.

En el evento en que el/la beneficiario incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el Reglamento o se encuentre incurso en las causales establecidas en los numerales del 2 al 13 de numeral 14 del literal B, la Junta Administradora podrá suspender definitivamente los desembolsos y el ICETEX deberá proceder de manera inmediata con el cobro de la obligación junto con los intereses que se generen.

El ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que el beneficiario reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses) y se las notificará, de conformidad con la forma de pago que se tenga prevista.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario del crédito educativo otorgado deberá presentar al ICETEX en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de graduación del respectivo programa académico, la solicitud de condonación del noventa por ciento (90%) del valor total del crédito otorgado junto con los siguientes requisitos:

1. Comunicación solicitando la condonación del noventa por ciento (90%) de los créditos.
2. Copia del título académico obtenido y del acta de grado o sus equivalentes en caso de ser programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.
3. Fotocopia del documento de identidad.

¡Importante!

La no presentación de la solicitud de condonación dentro del término establecido en el reglamento dará lugar al cobro de la totalidad del crédito otorgado por el Fondo.

El Comité Técnico revisará la documentación presentada por el ICETEX y emitirá recomendación a la

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA




ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX

Código: F522	Términos de referencia – convocatorias fondos en administración	
Versión: 1		
Fecha: 12/01/2024		
Página 14 de 14		



Junta Administradora frente a los beneficiarios que presentaron solicitud de condonación.

La condonación de los créditos solicitados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por el ICETEX y el Comité Técnico, lo cual constará en acta. Dicha acta deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días siguientes a su expedición e indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar.

La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

15.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA

Se adelantará el proceso de recuperación de cartera sobre **el 10% no condonable**; así como los créditos de los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos de condonación o se encuentren dentro de los numerales 2 al 13 de las causales de suspensión definitivas del crédito conforme lo dispone el reglamento de recuperación de cartera del ICETEX y el Reglamento Operativo del Fondo.

¡Importante!

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

Al beneficiario del crédito se le otorgará un periodo de gracia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación de materias, para comenzar a pagar el 10% condonable del crédito otorgado junto con sus intereses.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex_oficial



ICETEX